



## A /A Director del Servicio Canario de Salud

Para la Asociación Canaria de Neuropsiquiatría (ACN), es crucial, la ocupación de las plazas de salud mental por Enfermeros Especialistas en Salud Mental, como parte de la *atención especializada en esta materia*. La atención en salud mental NO es una atención generalista, está formada por **Equipos Multiprofesionales Especializados**, y uno de estos especialistas son los enfermeros. Así, lo poderes públicos los han considerado, para dar la mejor calidad de atención y cuidados a la población, y se ha invertido un presupuesto para una formación específica, además en 2016 se aprobó un Decreto en nuestra Comunidad Autónoma acerca de las Especialidad.

### EXPONE

Tras los acontecimientos reiterados que se vienen sucediendo en las diferentes islas, en años anteriores, sobretodo en el área del HUC de Tenerife y en el Área Sur de Gran Canaria, y haciéndonos eco de las quejas de los profesionales en cuanto a la No contratación de Enfermeros Especialistas en Salud Mental por parte de las Gerencias hospitalarias, o en su caso, que se adjudiquen plazas en puestos de Salud mental dando prioridad a los enfermeros con el Título de Enfermero Especialista en Salud Mental, **pero no siendo un requisito indispensable**, la ACN una vez más, les recuerda a los gestores sanitarios públicos que nuestra comunidad ha realizado un esfuerzo inversor en la formación de Enfermeros Especialistas en Salud Mental, y cuenta con el Decreto de Reconocimiento de la Especialidad, y sobre todo, por el interés general de los ciudadanos que están en el derecho de recibir cuidados profesionalizados en enfermería en salud mental como ocurre en otras áreas de la salud, lo cual se respeta, pero en el caso de la salud mental, por lo que viene ocurriendo, se da un trato discriminatorio a estos profesionales y a la ciudadanía, donde se vulnera el uso eficiente de los recursos públicos.

El pasado 11 de enero de 2019, se publica la lista de valoración provisional de méritos y adjudicación provisional de plazas por el procedimiento de movilidad interna para plazas de enfermera/o convocadas por resolución nº 5158 de 13 septiembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Complejo Universitario Insular Materno Infantil. Por la que se adjudican plazas en puestos de Salud mental dando prioridad a los enfermeros con el Título de Enfermero Especialista en Salud Mental, pero no siendo un requisito indispensable. A consecuencia de esto, se estima que **MÁS DE LA MITAD DE LAS PLAZAS OFERTADAS**, serán ocupadas por personal no especializado en Salud Mental imposibilitando el acceso de dichas plazas a Enfermeros Especialistas en Salud Mental, por lo tanto.

### SE SOLICITA

De forma urgente que esta situación anómala sea corregida y sea condición indispensable tener la Especialidad de Enfermería en Salud Mental para cubrir las plazas de salud mental y que se tenga en cuenta el **Decreto de Especialidades, publicado en Junio de 2016 (boc-a-2016-123-2098)**, donde se recoge lo siguiente:



#### **Artículo 4.- Categoría de Enfermera/o Especialista en Enfermería de Salud Mental.**

1. Dentro del subgrupo A2 de clasificación se crea en el nivel de la atención especializada la categoría estatutaria de Enfermera/o Especialista en Enfermería de Salud Mental, clasificada como personal estatutario sanitario de formación universitaria, subgrupo de diplomados con título de especialista en Ciencias de la Salud, en los términos del artículo 6.2.a).3º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Corresponde al personal Enfermera/o Especialista en Enfermería de Salud Mental el desempeño, bajo la dirección del centro sanitario y sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de los profesionales de otras categorías, de las funciones inherentes a las competencias profesionales especificadas en el programa de formación de la especialidad aprobado de acuerdo con la normativa reguladora de las profesiones sanitarias.

Dichas funciones se desarrollarán preferentemente en los ámbitos asistencial, docente, de gestión clínica, de administración, de investigación, de prevención y de información y educación sanitarias, en relación con los individuos, en grupos de estos o en familias, tanto en los centros sanitarios como en sus domicilios.

Asimismo, se llevarán a cabo participando en aquellas acciones de coordinación sociosanitaria que a nivel autonómico se determinen.

#### **Artículo 14.- Sistema de acceso y provisión.**

2. Para el acceso a dichas categorías y especialidades, **con carácter fijo o temporal**, será requisito indispensable estar en posesión de la titulación que, respectivamente, se señala:

- Enfermera/o Especialista en Salud Mental: Título de Enfermera/o Especialista en Salud Mental.

**En resumen, estar en posesión de la titulación de Enfermera Especialista en Salud Mental para las plazas de los servicios de Salud Mental que se han ofertado en la convocatoria de la movilidad interna del CHUIMI de 2018, debería considerarse como requisito indispensable.** A fin de reconvertir los puestos de trabajo de Enfermería en Salud Mental, tal y como se ha realizado en otras Comunidades Autónomas (Murcia, Extremadura, País Vasco, Baleares) con todas las garantías y derechos laborales.

Ante todo, **le manifestamos nuestra disponibilidad de colaboración** en lo que usted estime oportuno para ser efectivo el interés general.

Junta Directiva ACN

Natalia Glez. Brito

Presidenta ACN

615594695

14 de Enero de 2019